



RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 088 -2012-CONCYTEC-SG

Lima, 20 DIC. 2012

VISTO: El expediente remitido a través de la Hoja de Ruta N° 20346, de Secretaría General que contiene el Informe N° 726-2012-CONCYTEC-OGA-PERSONAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme lo establecido en los Decretos Supremos Nos. 058-2011-PCM y 067-2012-PCM;

Que, el Señor Miguel Jaime Pazos García, Servidor Profesional de la Dirección de Articulación y Gestión del SINACYT de este Consejo, cumplió setenta (70) años de edad el 31 de julio del 2011;

Que, el inciso f) del artículo 16° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR establece que la jubilación es causal de extinción del contrato de trabajo; y el tercer párrafo del artículo 21° de la misma norma, señala que la jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta (70) años de edad, salvo pacto en contrario;

Que, en el caso del señor Miguel Jaime Pazos García, se proyectaron las Adendas Nos. 042-2011-CONCYTEC-OAJ-Pacto en Contrario y 002-2012-CONCYTEC-OAJ-Pacto en Contrario, disponiendo su continuidad en el servicio hasta el 31 de diciembre de 2012;

Que, en atención al documento de visto, se debe proceder a declarar la extinción de la relación laboral del servidor Miguel Jaime Pazos García, con efectividad al 31 de diciembre del 2012, por lo que se debe declarar su cese por causal de jubilación;

Con el visado de la Jefa (e) de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y del Secretario General y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley No. 28613 y el Decreto Supremo No. 029-2007-ED; Resolución de Presidencia N° 004-2012-CONCYTEC-P y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR extinguido el contrato de trabajo por causal de jubilación del servidor Miguel Jaime PAZOS GARCÍA, a partir del 01 de enero de 2013, dándosele las gracias por los servicios prestados a la institución.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración, realizar la liquidación para el pago de los beneficios sociales, que le corresponda al referido servidor.

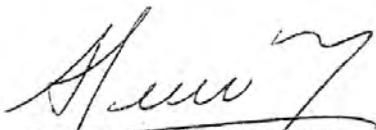
...///

RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 088 -2012-CONCYTEC-P

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR al señor Miguel Jaime Pazos García, la presente Resolución, a fin de que realice las gestiones para la obtención del otorgamiento de su pensión de jubilación ante la entidad correspondiente.

ARTICULO 4°.- DECLARAR vacante la Plaza No. 012 del Cuadro Analítico del Personal del CONCYTEC, aprobado por Resolución Suprema No. 147-2001-ED.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



José Angel Valdivia Morón
Secretario General
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

